



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0922-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Diciembre de 2019

### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

#### **VISTO:**

El expediente N°11463-2019, presentado por el administrado DANIEL DEIVI DEL CARPIO BURGA con DNI N°40836274, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio ubicado en el Sector Pacay (altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur, desvío carretera a la Isla), jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 19,186.51 m<sup>2</sup>.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 21.11.2019
- Copia fedateada de independización y compra venta que otorga la Comunidad Campesina de Asia a favor Daniel Deivi del Carpio Burga y otros.
- Copia de DNI de los interesados
- Plano perimétrico y memoria descriptiva de predio elaborado por el Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro con CIP N° 204592.
- Recibo de pagos N°15881 de fecha 21.11.2019, por el monto de S/ 173.00.
- Poder que se otorga a la Sra. Kelly Carazas Quelopana, para trámite en la MPC

Que, los datos técnicos del predio son:

Posesionarios: Daniel Deivi del Carpio Burga; Fiorella Silvia Maldonado Proaño; Claudio Cesar Cruces Larco; Victor Mauricio Garate Joo; Cesar Augusto Cruces Castanola Michael Soto Rodriguez; Eva Victoria Nolasco Villegas; Noemi Soto Rodriguez; Gino Isidro Mena León; Luisa Elena Rivera; Hugo Jesús Gutiérrez Monroy; Michael Antony Zumaeta Carranza; Ricardo Arévalo Valencia; Mónica Beatriz Pinto Gutierrez; Javier Anibal Guerrero Sánchez; Liliana Rocío Dos Santos de Freitas.

Ubicación del predio: altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur (desvío carretera a la Isla)

Sector: Pacay  
Denominado: La Linda  
Distrito: Asia  
Provincia: Cañete  
Departamento: Lima  
Área declarada: 19,186.51 m<sup>2</sup>.  
Perímetro: 730.21 ml.

Medidas, límites y colindancias: según lo declarado e inspeccionado

Norte: Colinda con terreno de la Comunidad Campesina de Asia, tramo A-B de 289.91 ml.  
Sur: Colinda con terreno de la Comunidad Campesina de Asia con 2 tramos C-D de 92.29 ml. y D-E de 209.41 ml.  
Este: Colinda con terreno de la Comunidad Campesina de Asia separados por camino carrozable de por medio tramo B-C de 60.89 ml.  
Oeste: Colinda con terrenos de la Comunidad Campesina de Asia con tramo E-A de 77.71 ml.

Sección de Vía: Se accede por Carretera Panamericana Sur altura del km 102 con sección vial de 26.00 ml de derecho de vía y 24.00 ml de Uso restringido, total 100.00 ml según RD N° 138-82 TC/CA; la carretera a la Isla de sección variable y vías internas carrozables, deberá ser confirmada en el Planeamiento Integral;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°1524-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.12.19 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, en predio ubicado en el Sector Pacay (altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur, desvío carretera a la Isla), jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 19,186.51 m<sup>2</sup>; Según el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado mediante Ordenanza N° 040-2018 - MPC, la zonificación es Agrícola y de expansión Urbana;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado según Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 30.10.2018;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 339-2019-SGFCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.12.19 del administrado DANIEL DEIVI DEL CARPIO BURGA con DNI N°40836274, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el Sector Pacay (altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur, desvío carretera a la Isla), jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 19,186.51 m<sup>2</sup>; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

